

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N°. **2020-0153**, de **FERNANDO LOZANO BONILLA** contra **COLPENSIONES**, y **PORVENIR S.A.** informando que obra solicitud de entrega de título judicial. (Archivo26); se informa además que, en el sistema de títulos, se encontró uno constituido para el presente proceso y que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Solicita la apoderada del demandante Sr. Fernando Lozano Bonilla (C.C. 19.421.645), en memorial que reposa en archivo 26, del expediente digital, la entrega de los títulos judiciales que obran en el proceso.

Conforme lo anterior, se advierte que por auto proferido el día 27 de junio de 2023 (Archivo 25), **se dispuso aprobar la liquidación del crédito, en la suma de un millón quinientos ochenta mil pesos (\$1.580.000)**. Así mismo que en el sistema de títulos, parece constituido un (1) depósito judicial para el presente proceso, por la suma de \$1.580.000, consignado por la codemandada PORVENIR S.A.

Así las cosas, **es procedente disponer la entrega del título judicial No.400100008954324, por valor total de \$1.580.000**, a la apoderada del demandante, Dra. SAMIRA DEL PILAR ALARCON NORATO identificada con la C.C. 23.497.170 y T.P. 83.390 del C.S. de la J., quien está facultada para recibir y cobrar, conforme poder que reposa a folio 14 del archivo 01 del expediente digital.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No.400100008954324, que obra en el expediente, **por valor de \$1.580.000**, a la apoderada del demandante, Dra. SAMIRA DEL PILAR ALARCON NORATO identificada con la CC. No. 23.497.170 y T.P. 83.390 del C.S. de la J., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: UNA VEZ CUMPLIDO lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico No. 024 de fecha 13/02/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

